

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve un minutos del día 31 (treintaiuno) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la cuadragésima segunda sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 18, 25, 26, 27, 28, 47 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 (dieciséis) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Segunda Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura

orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el **artículo 42 de la Ley Electoral del estado**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto Ordinario para el ejercicio fiscal 2024 del referido Organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Recurso de Revocación número **CEEPC/RR/06/2024**, interpuesto por el **C. José Ricardo Delsol Estrada**, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Yo soy San Luis", en contra del Acuerdo **CG/2024/JUN/325** aprobado el 28 de junio del 2024 por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, representante legal de la Asociación Civil "Yo soy San Luis", en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondientes a la candidatura independiente de la **C. Elia Rodríguez Lucero** a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo.

7. Informe final del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral (boletas y actas electorales), a cargo de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida Capacitación y Organización Electoral.
8. Informe final de la implementación del Programa de Capacitación Electoral a Consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida Capacitación y Organización Electoral.
9. Informe del cumplimiento de acuerdos del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido del 1 (uno) de abril al 30 (treinta) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta el Secretario Ejecutivo.
10. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 25 (veinticinco) de junio al 25 (veinticinco) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).
11. Informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 23 (veintitrés) de junio al 26 (veintiséis) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).
12. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024.
13. Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 22 (veintidós) de junio al 22 (veintidós) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).
14. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, previo al pase de lista, el Secretario del Consejo da cuenta de oficio recibido en Oficialía de Partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 24 de julio del presente año suscrito por la C. Ma. Estela Nieves García en su carácter de Presidenta del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, en donde designa como su Representante Propietaria a la C.P. Ana Mayorga Martínez y a la C. Ma. Estela Nieves García como suplente de su representación partidista ante este Consejo General. Hecho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

| | |
|---|--|
| Dra. Paloma Blanco López | Consejera Presidenta |
| Mtra. Graciela Díaz Vázquez | Consejera Electoral |
| Mtro. Juan Manuel Ramírez García | Consejero Electoral |
| Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez | Consejero Electoral |
| Mtra. Zelandia Bórquez Estrada | Consejera Electoral |
| Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar | Consejero Electoral |
| Dr. Adán Nieto Flores | Consejero Electoral |
| Lic. Lidia Argüello Acosta | Representante Propietaria del Partido Acción Nacional |
| Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez | Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática |
| Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez | Representante Propietario Partido Verde Ecologista de México |
| Lic. Marco Antonio Zavala Galeana | Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano |
| Lic. Claudia Elizabeth Gómez López | Representante Propietaria Partido Movimiento de Regeneración Nacional |

Mtro. Óscar Vega Villaseñor

**Representante Suplente Partido
Nueva Alianza San Luis Potosí**

C.P. Ana Luisa Mayorga Martínez

**Representante Propietario del
Partido Movimiento Laborista San
Luis Potosí**

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez

Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales con derecho a voz y voto, con 7 representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo y ninguna representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 14 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para sesionar a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo electoral. Acto seguido, la Presidencia manifiesta que, toda vez que hay quórum de ley se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto, los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que en atención a ello, el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el **artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicitando la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta petición. Al no haber respuesta, la Consejera Presidenta solicita al Secretario

consulte en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados. Hecho lo cual, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 14 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobándose la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto**. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide al Secretario Ejecutivo se continúe con el Orden del Día. El Secretario Ejecutivo procede con el segundo punto correspondiente a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. A su vez, el Secretario informa que en términos de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se ha solicitado por parte de la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada incluir un punto en asuntos generales para realizar un exhorto a los partidos políticos para que apoyen en la integración en la Red de Mujeres Electas. La Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, la Presidencia solicita al Secretario proceda a tomar la votación correspondiente. El Secretario consulta a votación económica a las y los Consejeros Electorales la aprobación del Orden del Día con la integración del punto solicitado en asuntos generales, informando a la Presidencia que **el Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto 3 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 (dieciséis) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la

voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acta que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acta referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acta ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 4 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Segunda Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el **artículo 42 de la Ley Electoral del estado**, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien manifiesta que el presente Proyecto de Acuerdo de esta segunda adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica encuentra su fundamento, en primer instancia en el **artículo 42 de La Ley Electoral**, segundo en **La Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria**, así como también en los lineamientos que emitió este Órgano Superior de Dirección respecto de cómo se regula el uso y el ejercicio de los destinos de este

fondo del artículo 42 de La Ley Electoral. En ese sentido, en esta propuesta de segunda adecuación, se sugiere al Consejo General autorizar la suficiencia presupuestal para dos proyectos: uno que tiene que ver con una capacitación respecto de los sistemas de cómputos, y otro para el estudio de un doctorado por parte de una persona que forma parte de este organismo electoral. Cabe señalar que los lineamientos que regulan este fondo tienen dos grandes vertientes, la que tiene que ver con aquellos proyectos destinados a la educación cívica, y la otra relacionada con la formación del personal que integra este organismo electoral. Siendo así, estos dos proyectos que se estarían fondeando con la presente propuesta de adecuación encuadran perfectamente dentro de esos lineamientos, lo cual por un lado, fue valorado como pertinencia institucional por parte de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y por otra parte, la Comisión de Administración tuvo a bien dictaminar la pertinencia presupuestal con el fin de que se contara con presupuestos dentro de ese fondo para poder autorizar esta segunda adecuación presupuestal. Por lo anterior, dentro del anexo que incluye este Acuerdo viene establecido en qué capítulos se estarían ejerciendo estos recursos por parte de estos dos proyectos. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 5 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al

Gasto Ordinario para el ejercicio fiscal 2024 del referido Organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra nuevamente al Consejero Juan Manuel Ramírez García para el desahogo del punto, quien manifiesta que el CEEPAC en el actual ejercicio del 2024 tuvo en su momento una solicitud de autorización para gasto de Proceso Electoral que ha tenido distintas ampliaciones autorizadas, mientras que a su vez se tiene el presupuesto de gasto ordinario, mismo que se autorizó por \$74´680,816.00 (setenta y cuatro millones seiscientos ochenta mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 M. N.). Bajo este orden de ideas, el presente Proyecto de Acuerdo de segunda adecuación básicamente lo que propone es autorizar reclasificaciones entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 sin modificar el presupuesto autorizado. Cabe recordar que La Ley de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria mandata a los ejecutores del gasto a que puedan llevar a cabo tales adecuaciones que dotan de suficiencia presupuestal aquellas partidas que lo requieren con el fin de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo del Consejo Estatal Electoral, así como atender las necesidades de las áreas, siempre y cuando no se modifique el importe total aprobado. Además, en esta segunda adecuación se considera la aplicación de ingresos excedentes por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de gasto ordinario por la cantidad de \$120,850.00 (ciento veinte mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), así como de los ingresos por pago de indemnización por pérdida total de dos vehículos siniestrados en el desarrollo de las actividades de esta autoridad electoral por la cantidad de \$303,100.00 (trescientos tres mil cien pesos 00/100 M.N.), y la suma de estos ingresos se adecua para dotar de recursos a la cuenta presupuestal de bienes muebles, inmuebles e intangibles para la recuperación de un equipo de transporte. Adicionalmente, se considera dotar de

recursos a la partida 3451 seguro de bienes patrimoniales, y 3921 impuestos y derechos para los gastos que se generen por la adquisición del seguro y plaqueo del vehículo adquirido. Esto es lo que trata la segunda adecuación al gasto ordinario, los detalles de las cuentas presupuestales y subcuentas se encuentran en el anexo que acompaña este Proyecto de Acuerdo de adecuación. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acuerdo que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo referido con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 6 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Recurso de Revocación número **CEEPC/RR/06/2024**, interpuesto por el **C. José Ricardo Delsol Estrada**, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil "Yo soy San Luis", en contra del Acuerdo **CG/2024/JUN/325** aprobado el 28 de junio del 2024 por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. José Ricardo Delsol Estrada, representante legal de la Asociación Civil "Yo soy San Luis", en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondientes a la candidatura independiente de la **C. Elia Rodríguez Lucero** a la Presidencia Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., que propone el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que el pasado 5 de julio del año en curso el C. José Ricardo DelSol Estrada,

representante legal de la Asociación Civil “Yo soy San Luis”, interpuso Recurso de Revocación en contra del Acuerdo **CG/2024/JUN/325** por el que se da respuesta a la solicitud realizada por él mismo como representante legal de la Asociación Civil “Yo soy San Luis” en relación con el depósito del financiamiento público de gastos de campaña correspondiente a la candidatura independiente de la C. María Elia Rodríguez Lucero a la presidencia municipal de Ciudad Valles de San Luis Potosí. Como parte de sus agravios, el accionante señala que este Consejo General no tomó en cuenta los hechos que refirió en su escrito presentado ante este Organismo electoral el 10 de junio del año en curso. A su vez, señala que la normativa que se aplicó y en que se basó el Acuerdo impugnado en hechos a su consideración es incierta, refiriendo que no se dio una respuesta objetiva al tomar en cuenta a su consideración únicamente el dicho de la C. María Elia Rodríguez Lucero, el cual no podría ser veraz. Igualmente, señala que este Organismo electoral intentó transferir dinero público a una cuenta que no cumple con los requisitos legales. Por otro lado, comenta que le llama la atención que la candidata solicitó a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE que le indicaran el procedimiento a seguir a fin de estar en actitud de ejercer el financiamiento público de campaña. Y en este sentido, que no se había dado cuenta de que la misma C. María Elia Rodríguez Lucero presentó un escrito renunciando al financiamiento público al que tenía derecho como Candidato Independiente al municipio de Ciudad Valles, considerando que esto no puede ser válido por no cumplir los requisitos mínimos para no afectar los derechos de terceros, como podría ser un acta de asamblea en la cual los socios manifiesten estar de acuerdo, además de haber sido presentada ante una autoridad diversa a la que corresponde conocer del asunto, refiriendo que todos los hechos realizados por el CEEPAC violan los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, transparencia y objetividad, así como la intromisión en la vida interna de los partidos políticos, y en este caso, de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”. Como segundo agravio también señaló la falta de exhaustividad por parte de este Consejo General en el Acuerdo impugnado, toda vez que se refiere que se pasó por alto la legislación

electoral en lo referente a las personas morales constituidas en la Asociación Civil como parte de las candidaturas independientes. Como tercer punto de agravio, señaló que el Consejo General no se pronunció de una forma imparcial y bajo el principio de legalidad en el Acuerdo impugnado, puesto que no se puede hablar de imparcialidad si solo es tomado en cuenta lo dicho por la C. María Elia Rodríguez Lucero y los del propio organismo electoral cuando hay más involucrados como el impugnante. Igualmente reitera que esta autoridad interviene de manera arbitraria en su fundamento en la vida interna de una persona moral como es la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”. Por último, también manifiesta que el Consejo General justifica el Acuerdo impugnado basado en la solicitud que realizó la C. María Elia Rodríguez Lucero en un escrito por medio del cual renunció al financiamiento público, aceptando de manera arbitraria la supuesta renuncia, refiriendo que la ciudadana no podía renunciar al financiamiento público otorgado para su campaña en razón de que no era la representante legal de la Asociación Civil “Yo Soy San Luis”, siendo únicamente un integrante más de la misma. Al respecto y del análisis del caso concreto, este organismo electoral en atención al escrito signado por el C. José Ricardo DelSol Estrada recibido en Oficialía de Partes del CEEPAC el 10 de junio del 2024, emitió y aprobó el Acuerdo **CG/2024/JUN/325**, mediante el cual se dio respuesta a dicho escrito, siendo completamente falso que en dicho Acuerdo no se haya tomado en consideración lo peticionado por el actor mediante el escrito aludido, y sí se determinó como **improcedente** la solicitud realizada por él como representante legal, en el sentido de depositar a la cuenta de la Asociación el financiamiento de campaña correspondiente a la C. María Elia Rodríguez Lucero, en razón de que la propia Candidata Independiente renunció a dicho financiamiento. Es menester referir que la persona para la que estaba destinado el financiamiento público en disputa es para la Candidata Independiente y no para la Asociación Civil, tal y como lo establece el **artículo 237 de La Ley Electoral**, aun y cuando la propia legislación en cita preceptúa en su Ordinal 233 que para el manejo de los recursos de campaña electoral se debe utilizar la cuenta bancaria aperturada a nombre de la

Asociación Civil de la que forma parte la Candidata Independiente, lo cual no indica que persona diversa dicha candidata sea la que deba manejar las prerrogativas a otorgarse, ya que quien está obligada a dar cuenta sobre el financiamiento que recibió para su campaña es la propia Candidata Independiente, quien igualmente tiene la obligación de devolver la totalidad del financiamiento público que le fue en su caso otorgado para gastos de campaña, con lo cual se puede deducir, aún y cuando no lo establece literalmente **La Ley Electoral** que la persona indicada para renunciar a las prerrogativas que le corresponden para gastos de campaña es la que tiene el derecho de recibirlas y quien tiene la obligación fiscal de rendir cuentas sobre la misma, siendo que en el caso que nos ocupa sería la C. María Elia Rodríguez Lucero, por lo cual los agravios del recurrente resultan inoperantes, toda vez que para la emisión del Acuerdo por este medio combatido sí se tomó en consideración la solicitud realizada por el actor mediante escrito presentado por él mismo en Oficialía de Partes, determinando claramente en el mencionado Acuerdo que dicha solicitud era improcedente por las consideraciones vertidas en el mismo, en el cual consta claramente los artículos aplicables de la **Ley Electoral del Estado**, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, la **Constitución Federal** y la **Constitución Local**, como fue de donde escritos en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo impugnado, con lo cual se prueba que el acto impugnado se encuentra debidamente fundado y motivado en la normativa de la materia, por lo que se considera y se presenta este Proyecto de Resolución al Recurso de Revocación señalando que es competencia de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y considerando que los agravios resultan infundados, por lo cual es **procedente** ratificar el Acuerdo dispuesto por este organismo electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Resolución que se ha puesto a consideración. Al no haber comentarios, haciendo uso de la voz la Presidencia solicita al Secretario tome la votación que corresponde. Tomando la palabra, el Secretario Ejecutivo en

votación nominal consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Resolución que ha sido presentado con la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Resolución ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 7 del Orden del Día, corresponde al informe final del procedimiento de verificación de las medidas de seguridad incorporadas en la documentación electoral (boletas y actas electorales), a cargo de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia otorga la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para el desahogo del punto, quien expone que este informe se presenta en seguimiento a los propios informes que previamente han sido rendidos ante este Consejo General en fechas 2 y 6 de junio del presente año respecto a las verificaciones realizadas por las y los integrantes de los Organismos Desconcentrados, esto referente a las medidas de seguridad incorporadas tanto en las boletas como en la demás documentación electoral utilizada durante la pasada Jornada Electoral. A su vez, va en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones es que se presenta el día de hoy el informe final de la verificación de medidas de seguridad incorporadas nuevamente en boletas y actas electorales. Cabe recordar que el pasado 15 de abril de 2024 el Consejo General aprobó las medidas de seguridad que se habían incorporado en la documentación electoral que consistieron en la incorporación de fibras fotosensibles, así como de una marca de agua en el caso de las boletas, mientras que adicionalmente en su impresión se aplicó la aparición de un microtexto, así como el uso de tinta invisible. En cuanto a las medidas de seguridad que fueron aprobadas para el acta de Jornada Electoral, así como para el acta de escrutinio y cómputo, se utilizaron microtextos tanto en positivo como en negativo, mismas que pueden ser verificadas a través de la

utilización de una lupa. A su vez, en esa misma fecha se aprobó el procedimiento a seguir a efecto de que en los Organismos Desconcentrados se realizara esta verificación, por lo que el CEEPAC seleccionó mediante un procedimiento sistemático dos muestras aleatorias simples de cuatro casillas cada una, esto por cada distrito electoral local y municipio. Para ese entonces, la primera muestra fue verificada previo a la entrega de los paquetes electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla y la segunda verificación se realizó el día de la Jornada Electoral. En ese sentido, de conformidad con las fechas de recepción de las boletas electorales, de las actas de escrutinio y cómputo y actas de Jornada Electoral, una vez finalizado el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento, se llevó a cabo una primera verificación de los controles de protección durante el periodo comprendido entre los días 16 y 25 de mayo de este año, siendo en esta primera etapa que los Organismos Desconcentrados comprobaron las medidas incorporadas en las cuatro casillas de la primera muestra seleccionada. Por lo que respecta a la segunda verificación, esta se realizó durante la sesión permanente celebrada el pasado 2 de junio de 2024 ante la presencia de las y los funcionarios de una de las mesas directivas de casilla de la segunda muestra de cuatro casillas seleccionadas mediante el procedimiento sistemático. Es importante mencionar que en alguno de los casos los Organismos Desconcentrados tuvieron la previsión de realizar esta visita a más de una de las casillas. Siendo así, de las actas circunstanciadas levantadas por las Secretarías Técnicas de cada uno de los Organismos, se advierte que ambas verificaciones fueron realizadas en tiempo y forma, sin que en alguna de ellas se hayan encontrado anomalías. Así también, todas estas fueron realizadas por una de las Consejerías Ciudadanas con acompañamiento de las representaciones de los partidos políticos, firmando de satisfacción al calce en estas actas levantadas. Al no haber intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 8 del Orden del Día, corresponde al informe final de la implementación del Programa de Capacitación Electoral a Consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez para el desahogo del punto, quien expone que el presente informe tiene como objetivo dar cuenta de la etapa final de capacitación a los Organismos Desconcentrados del CEEPAC en el marco del Proceso Electoral Local 2024. El periodo que se informa es el comprendido entre el 19 de febrero 2024 y el 12 de junio del mismo año. Durante este periodo se programaron un total de 11 temas por parte de las áreas responsables del CEEPAC, de los cuales 6 se desarrollaron sin ningún cambio en la propuesta y 5 temas fueron en un momento cancelados y postergados debido a la carga de trabajo de cada uno de los Organismos Desconcentrados que tenían en ese momento del proceso, así como los plazos legales que tenían que cumplir. Sin embargo, es importante mencionar que la información correspondiente fue proporcionada por las áreas respectivas en tiempo y forma, de igual manera se brindó un acompañamiento cercano a través de las personas que se desempeñaron como nodos o enlaces operativos durante el Proceso Electoral. También es importante mencionar que, en relación al tema de cómputos, el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la Dirección de Organización Electoral se encargó de capacitar sobre el tema, por lo que modificó el calendario que se estaba creando. Esto último es importante mencionarlo porque esta capacitación sobre sistemas de cómputo también es parte de las metas del SPEN en el área de Organización Electoral. Como parte de las actividades de cierre de la capacitación de estos Organismos Desconcentrados se aplicó una encuesta de satisfacción, cuyos resultados se comparten a continuación: Se obtuvieron un total de 109 respuestas, lo que representa un 74.6% de los participantes en estas sesiones de capacitación. Dentro

de los resultados obtenidos es necesario destacar lo siguiente. **1.-** Que la capacitación a los Organismos Electorales Desconcentrados se evalúa como efectiva, ya que se han homogenizado criterios para el desarrollo de los procedimientos, así como se han sistematizado procedimientos en materia electoral, moviendo la participación ciudadana y la transparencia en este Proceso Electoral; y **2.-** El compromiso de las áreas responsables en participación de los cursos ha sido clave, utilizando como parámetro la tasa de asistencia y finalización de los cursos, se logró una participación sostenida del 95%, lo que demuestra la eficiencia de las estrategias de promoción y difusión de la convocatoria, así como la asistencia a las capacitaciones. A su vez, la logística y organización permitieron un desarrollo fluido y sin contratiempos de los temas desahogados, midiendo a través de encuestas de satisfacción que el 62.4% de los asistentes quedaron satisfechos y que el 25.7% manifestaron quedar muy satisfechos con los cursos impartidos. Siendo así, se realizaron las siguientes recomendaciones por parte del área de Capacitación Electoral para el futuro desempeño de los Organismos Desconcentrados: **1.-** Implementar mejoras en la infraestructura y la logística de las futuras capacitaciones basándose en las observaciones de los participantes para asegurar una experiencia más efectiva y satisfactoria, ya sin mencionar que gran parte de las tandas de capacitación tuvieron que ser realizadas a través de medios virtuales debido a temas presupuestales, y de igual manera dependieron del número de operativos que se tenían en campo. **2.-** Fomentar la participación activa de los programas electorales desconcentrados en las capacitaciones, incentivando la retroalimentación continua y el intercambio de experiencias para fortalecer el aprendizaje colaborativo y el compromiso con el Proceso Electoral. Finalmente, en el reporte que se remitió junto con el orden del día, incluyen de manera amplia y detallada las preguntas aplicadas a las personas evaluadas y las gráficas correspondientes. Además, incluyen la totalidad de las conclusiones y recomendaciones. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo General si tienen alguna observación sobre el informe

que se ha puesto a consideración. Acto seguido, cede la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien solicita que se integre a este reporte los resultados de la evaluación de los contenidos asimilados por parte de las personas que tomaron los cursos en caso de tenerlos, con el fin de complementar lo que se está informando para las áreas que imparten estos procesos formativos, toda vez que contar con la información que se ha colocado respecto de una encuesta de satisfacción no necesariamente refleja la adquisición o no de los conocimientos por parte de las personas participantes, y por tanto, valdría la pena también tener estos parámetros de evaluación como insumos para posibles mejoras de sus propios procesos, ya sea en el desarrollo de las temáticas, el abordaje de las mismas o el uso de los materiales. Al no haber intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 9 del Orden del Día, corresponde al informe del cumplimiento de acuerdos del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, del periodo comprendido del primero (primero) de abril al 30 (treinta) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), que presenta el Secretario Ejecutivo, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta otorga la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien manifiesta que este reporte tiene su fundamento en lo establecido en el **artículo 80, fracción I, inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado**, por tanto se presenta el Informe de cumplimiento de acuerdos del Consejo General de este organismo electoral con miras de enunciar de manera cuantitativa las acciones llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva respecto de su instrucción y tramitación. Siendo así, en este periodo mencionado de tres meses se realizaron un total de 21 sesiones, de las cuales 6 fueron ordinarias, 2 extraordinarias, una permanente, una permanente de cómputos y una de cómputos. Se aprobaron un total de 138 acuerdos, se emitieron 6 convocatorias, se rindieron 62 informes. No se resolvió ningún procedimiento sancionador ordinario en especial, ninguna revocación. Y

finalmente se realizaron 348 notificaciones relacionadas con los acuerdos aprobados. Al no haber intervenciones de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 10 del Orden del Día, corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el período comprendido del 25 (veinticinco) de junio al 25 (veinticinco) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que en el periodo mencionado no se recibió ningún procedimiento sancionador ordinario. De los procedimientos sancionadores especiales tampoco se recibió ninguno, dando un total de 113 procedimientos recibidos durante el presente año. En el reporte se presenta el seguimiento a los mismos de acuerdo a su año de presentación y la sustanciación que se está dando. A su vez, se informa que se tiene 26 cuadernos de antecedentes. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 11 del Orden del Día, corresponde al informe que rinde el Secretario Ejecutivo de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 23 (veintitrés) de junio al 26 (veintiséis) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Secretario para el desahogo del punto, quien expone que en el periodo que se informa se recibieron un recurso de revocación y dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. En cuanto a las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, fueron 20 juicios para la protección de los derechos político-electorales del

ciudadano, de las cuales se confirmaron 18, se desechó una y una resultó improcedente. Se resolvieron 8 juicios de nulidad electoral, de los cuales se confirmaron 5 y 3 resultaron improcedentes. De las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, de los cuales se confirmó uno y se desechó uno, y un recurso de reconsideración que quedó confirmado. Se encuentran pendientes 11 resoluciones dictadas por diversas autoridades, mediante las cuales se vincula este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el próximo Proceso Electoral. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 12 del Orden del Día, corresponde al informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta expone que el documento que fue circulado tiene este periodo de vigencia, en el cual se da cuenta que durante ese tiempo el presupuesto pendiente de ministrar a este Instituto Electoral era por la cantidad de \$3'248.792 (tres millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). A esto se actualiza que al día 30 de julio del año en curso la Secretaría de Finanzas ministró lo que corresponde a la segunda quincena de servicios personales de gasto ordinario y recepcionó una factura por la ampliación presupuestal del gasto de Proceso Electoral por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el saldo del ejercicio 2024 pendiente de liquidar es por la cantidad de \$2'840,000.00 (dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 13 del Orden del Día, corresponde al informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el período que corresponde del 22 (veintidós) de junio al 22 (veintidós) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta manifiesta que en este informe se hace referencia a las comunicaciones recibidas, en primer lugar, de partidos políticos se disponen de notificaciones en donde se designan personas que fungirán como responsables financieros, este es el caso de los partidos políticos que se encuentran en el proceso de liquidación. También se hicieron llegar al CEEPAC diferentes notificaciones haciendo las respectivas sustituciones de representantes ante este Consejo General. En cuanto al Ayuntamiento de San Luis Potosí se recibió una convocatoria a una reunión informativa con el grupo técnico interno del municipio, es decir, con el grupo técnico de la consulta que están realizando para la elección del director o directora de la Unidad de Atención a Pueblos Indígenas y se remitieron copias certificadas sobre las acciones realizadas. Por el lado de las candidaturas independientes se recibieron notificaciones de entrega de listas nominales de candidaturas independientes en Ciudad Valles, Xilitla y El Naranjo; y finalmente de agrupaciones políticas, como son la agrupación Defensa Permanente de los Derechos Sociales que presentó su informe financiero y de actividades del primer semestre del ejercicio 2024. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 14 del Orden del Día, corresponde a asuntos generales, a lo que el Secretario señala que en esta sesión hubo un punto agendado en asuntos generales, mismo que trata de lo siguiente: exhorto a los partidos políticos para que apoyen en la integración de la Red de Mujeres Electas por parte de la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta otorga la palabra a la Consejera en mención,

quien manifiesta que se solicitó participar en este punto del orden del día desde la Comisión Permanente de Género e Inclusión con el objetivo de exhortar a los partidos políticos a que apoyen en la integración de la Red de Mujeres Electas, por lo que les fue entregado un oficio para invitar a las mujeres que resultaron favorecidas en este Proceso Electoral que todavía no concluye. En este momento aún se tiene poca información referente a las mismas, motivo por el cual se pretende reiterar la invitación, recordando que la Red de Mujeres Electas tiene como finalidad respaldar a las mujeres que han sido elegidas para el ejercicio de un cargo público durante su desempeño, con el fin de darles toda la información, asesoría, acompañamiento, etc., en caso de sufrir algún tipo de acto de violencia política en su contra. Al no haber ninguna intervención de las y los integrantes de este Consejo, **la Presidencia da por presentado este punto.**

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Cuadragésima Segunda Sesión tipo Ordinaria de este Organismo electoral, siendo las 13:22 trece horas con veintidós minutos del día 31 de julio del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/JUL/329 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Segunda Adecuación Presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación

permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 42 de la Ley Electoral del estado, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/JUL/330 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Gasto Ordinario para el ejercicio fiscal 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La presente acta consta de **23 veintitrés** fojas útiles por el frente y **10 diez anexos** que corresponden a los acuerdos, resoluciones e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta

Mtro. Mauro Eugenio Blanco
Martínez
Secretario Ejecutivo

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Cuadragésima Cuarta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 15 quince de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.